



CIRCULAR 004

DE: JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO
Jefe Oficina Comunicación Social

PARA: FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS ALCALDÍA
MUNICIPAL DE PASTO

ASUNTO: USO ADECUADO Y OBLIGATORIO DE IMAGEN
INSTITUCIONAL ALCALDÍA DE PASTO

FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2019

Como es de todos conocido, el 12 de diciembre de 2016 se adoptó el Manual de aplicaciones de imagen de la Alcaldía de Pasto, establecido en el proceso de comunicaciones, certificado por el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

De conformidad con este Manual y a las directrices sobre el manejo de imagen corporativa que aquí se enuncian, los logos de la Alcaldía de Pasto y la frase "PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ" debe incluirse en todo tipo de comunicaciones internas y externas, uniformes y/o distintivos, vallas de obra y móviles, avisos de prensa, pendones, afiches, pasacalles, pancartas, paneles publicitarios de mobiliario urbano, carpetas, backings interiores y exteriores, portadillas y plantillas para presentaciones, móviles o maquetas y en general para cualquier medio en el que se requiera la imagen de la Alcaldía de Pasto. Para tales efectos, los logos de la entidad y la frase "PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ", deben ubicarse de manera adecuada y visible en todas y cada una de las piezas o productos publicitarios que se exhiban a públicos internos y externos.

Durante los eventos, jornadas, conmemoraciones, entrega de obras y todo tipo de actos públicos institucionales, debe incluirse el himno del municipio de Pasto



SC-CER267095



NIT: 89128000-3
Carrera 28 No. 16- 05 Parque San Andrés
Teléfonos: + (57)2 7244326 Ext. 1
Código Postal 520002 Correo electrónico: comunicaciones@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

y la canción institucional "PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ", durante la programación ceremonial y protocolaria. Todos estos eventos deben coordinarse de manera obligatoria con la funcionaria responsable del protocolo de la Alcaldía de Pasto.

Se ha evidenciado en reiteradas ocasiones que no se están utilizando tales parámetros, razón por la cual, me permito recordar la obligatoriedad de sujetarse a lo contenido en el Manual de aplicaciones de imagen de la Alcaldía de Pasto y a lo establecido a través de esta Circular, lo cual no solo nos proporciona unidad de imagen, sino que ratifica a los ciudadanos la orientación del señor Alcalde Municipal, bajo los propósitos y metas del Plan de Desarrollo "PASTO EDUCADO CONSTRUCTOR DE PAZ".

Atentamente,



JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO
Jefe Oficina Comunicación Social
Alcaldía Municipal de Pasto



SC-CER367096



NIT: 89128000-3
Carrera 28 No. 16- 05 Parque San Andrés
Teléfonos: + (57)2 7244326 Ext. 1
Código Postal 520002 Correo electrónico: comunicaciones@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -